**Electronic Ticket Receipt** Booking ref: 2FD7EW CheckMyTrip App Trip in Messenger Issue date: **14 APRIL 22 Baggage AVIANCA ECUADOR S.A.** Issuing Airline: Ruc: 1790727203001 Ticket: 547-5882379021 Traveler **Baca Nieto Santiago Ramon** Agency ANDINOPARADISE TRAVEL **GASPAR CARVAJAL N26-52 Y** (ADT) **JUAN DE SOSAYA** Telephone 5000993/0960551870 **IATA** 79502113 0004 Agent Seguro de viaje Cotizar COVID-19 para Protegetuviaje.com Argentina **Itinerary** 

То

**Flight** 

**From** 

Wednesday 27 April 2022							
QUITO	BOGOTA Terminal 1	AV8378 M 2	27Apr <b>03:10</b>	04:40 Ok Fare Basis	27Apr	27Apr MEOB2BRG	1PC
Operated by		AVIANCA ECUADO S.A.	OR_	Marketed by		AVIANCA	
Equipment Flight Meal		Airbus A320 No meal service				Duration	01:30 (Non Stop)
Wednesday 27	April 2022						
BOGOTA	BUENOS AIRES EZE	AV0217 M 2	27Apr <b>15:25</b>	<b>00:05</b> Ok	27Apr	27Apr	1PC
Terminal 1 Operated by	Terminal A	AVIANCA		Fare Basis Marketed by		MEOB2BRG AVIANCA	
Equipment		Airbus A320		Arrival Day+1		Duration	06:40 (Non Stop)
Flight Meal		Snack or brunch					
Tuesday 10 Ma	ay 2022						
BUENOS AIRES EZE	BOGOTA	AV0088 B 1	0May <b>07:45</b>	<b>12:00</b> Ok	10May	10May	1PC
Terminal A	Terminal 1			Fare Basis		BEOB2BRG	
Operated by Equipment		AVIANCA Boeing 787-8		Marketed by		AVIANCA  Duration	06:15 (Non Stop)
Flight Meal		Snack or brunch				Suration	00.10 (No.1 0.0p)
Tuesday 10 May 2022							
BOGOTA	QUITO	AV8373 B 1	0May <b>15:10</b>	<b>16:55</b> Ok	10May	10May	1PC
Terminal 1 Operated by		AVIANCA ECUADO	OR	Fare Basis Marketed by		BEOB2BRG AVIANCA	
		<u>S.A.</u>					04.45 (No. 0)
Equipment Flight Meal		Airbus A320 No meal service				Duration	01:45 (Non Stop)
_							

Class Date Departure Arrival Resa (1) NVB(2) NVA(3) Last check-in Baggage (4) Seat

(1) Ok = confirmed (2)NVB= Not valid before (3)NVA= Not valid after(4) Each passenger can check in a specific amount of baggage at no extra cost as indicated above in the column baggage.

#### Receipt

Name : Baca Nieto Santiago Ramon (ADT)

**Ticket number** : 547 5882379021

Form of payment : CCVI XXXXXXXXXXXXXX524 ExpXXXX M923567 : 149.52

Form of payment : CASH

Fare Calculation : UIO AV X/BOG AV BUE Q UIOBUE47.00 628.00AV X/BOG AV UIO Q BUEUIO47.00

713.00NUC1435.00END ROE1.000000

Air Fare : USD 1435.00

Tax : USD 172.20EC USD 50.00ED USD 139.84QB
USD 5.00QI USD 3.00WT USD 10.00QQ

USD 3.00Q1 USD 5.00W1 USD 10.0

Total Amount : USD 1880.04

Issuing Airline and date : AVIANCA ECUADOR S.A. 14Apr22

Restriction(s)/Endorsements :/C1-4 NON REFUNDABLE/ CHANGES RESTRICTED/ RESTRICTIONS APPLY

The fare that applies on the date of purchase is only valid for the entire itinerary and the specific travel dates mentioned on the ticket.

Seguro de viaje COVID-19 para Argentina







FLIGHT(S) CALCULATED AVERAGE CO2 EMISSIONS IS 767.17 KG/PERSON

SOURCE: ICAO CARBON EMISSIONS CALCULATOR

http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx

Our company wishes you a very pleasant trip.

This document establishes the creation of your electronic ticket(s) in our computer systems.

Carriage and other services provided by the carrier are subject to conditions of carriage, which are hereby incorporated by reference. These conditions may be obtained from the issuing carrier. The itinerary/receipt constitutes the passenger ticket for the purposes of article 3 of the Warsaw convention, except where the carrier delivers to the passenger another document complying with the requirements of article 3. Passengers on a journey involving an ultimate destination or a stop in a country other than the country of departure are advised that international treaties known as the montreal convention, or its predecessor, the warsaw convention, including its amendments (the warsaw convention system), may apply to the entire journey, including any portion thereof within a country. For such passengers, the applicable treaty, including special contracts of carriage embodied in any applicable tariffs, governs and may limit the liability of the carrier. These conventions govern and may limit the liability of air carriers for death or bodily injury or loss of or damage to baggage, and for delay.

The carriage of certain hazardous materials, like aerosols, fireworks, and flammable liquids, aboard the aircraft is forbidden. If you do not understand these restrictions, further information may be obtained from your airline.

Data Protection Notice: Your personal data will be processed in accordance with the applicable carrier's privacy policy and, if your booking is made via a reservation system provider ( GDS ), with its privacy policy. These are available at http://www.iatatravelcenter.com/privacy or from the carrier or GDS directly. You should read this documentation, which applies to your booking and specifies, for example, how your personal data is collected, stored, used, disclosed and transferred.(applicable for interline carriage)



#### Memorando Nro. MD-DCS-2022-0083-MEM

Quito, D.M., 18 de marzo de 2022

**PARA:** Sr. Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares

**Coordinador General Administrativo Financiero** 

ASUNTO: "Solicitud autorización viaje al exterior para cobertura de los "III JUEGOS

SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD 2022 ROSARIO,

ARGENTINA"

#### De mi consideración:

Con base al memorando Nro. MD-DCS-2022-0045-MEM, "Solicitud autorización comisión de servicios al exterior III JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD 2022 ROSARIO, ARGENTINA Certificación presupuestaria viáticos y pasajes", solicito a usted cordialmente disponer a quién corresponda dejar sin efecto el memorando antes mencionado, en virtud de que mediante Memorando MD-DCS-2022-0052-MEM, "Solicitud autorización viaje al exterior para cobertura de los "III JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD 2022 ROSARIO, ARGENTINA" el señor ministro en el comentario inserto indica" Estimada directora, proceda conforme al Acuerdo Ministerial 0010"

Con este antecedente, me permito solicitar autorización para el viaje al exterior (comisión de servicios) para: Marcelo Gabriel Vaca Córdova Camarógrafo CI. 1722445408 y Santiago Ramón Baca Nieto Comunicador CI.1713923769, quienes se encargarán de generar contenido diariamente de la participación de nuestros deportistas, desde el 27 de abril al 8 de mayo de 2022.

Adjunto agenda evento.

Agradezco por la atención prestada a esta solicitud.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Carolina María Vilches Aguirre DIRECTORA DE COMUNICACIÓN





### Memorando Nro. MD-DCS-2022-0083-MEM

Quito, D.M., 18 de marzo de 2022

Anexos:

 $- calendario\_2022\_\hat{a}\_juegos\_suramericanos\_de\_la\_juventud\_rosario\_2022\_(2).pdf$ 







Quito, D.M., 20 de marzo de 2022

**PARA:** Sra. Carolina María Vilches Aguirre

Directora de Comunicación

ASUNTO: Autorización viaje al exterior cobertura "III JUEGOS SURAMERICANOS

DE LA JUVENTUD 2022 ROSARIO, ARGENTINA"

Hago referencia al memorando Nro. MD-DCS-2022-0083-MEM, de fecha 18 de marzo de 2022, mediante el cual solicita: "(...) disponer a quién corresponda dejar sin efecto el memorando antes mencionado, en virtud de que mediante Memorando MD-DCS-2022-0052-MEM, "Solicitud autorización viaje al exterior para cobertura de los "III JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD 2022 ROSARIO, ARGENTINA" el señor ministro en el comentario inserto indica" Estimada directora, proceda conforme al Acuerdo Ministerial 0010".

Con este antecedente, me permito solicitar autorización para el viaje al exterior (comisión de servicios) para: Marcelo Gabriel Vaca Córdova Camarógrafo CI. 1722445408 y Santiago Ramón Baca Nieto Comunicador CI.1713923769, quienes se encargarán de generar contenido diariamente de la participación de nuestros deportistas, desde el 27 de abril al 8 de mayo de 2022.", al respecto pongo en su conocimiento:

#### **Base Legal:**

#### LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR dispone:

"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

"Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

#### EL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO (COA) establece:

"Art. 3.- Principio de eficacia.- Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias".





Quito, D.M., 20 de marzo de 2022

# El REGLAMENTO DE VIAJES AL EXTERIOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS cita:

"Art. 3.- Viaje al exterior.- Se considera como viaje al exterior, aquel realizado por las y los servidores públicos que tienen como fin diferentes destinos internacionales, partiendo desde el Ecuador".

"Art. 14.- Para la realización de viajes al exterior y en el exterior, se cumplirá el siguiente procedimiento:

- 1. El servidor público ingresará al Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior adjuntando todos los documentos descritos en el artículo 7 del presente Título. Estos documentos serán remitidos mediante el Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior al inmediato superior.
- 2. La Unidad Administrativa de Talento Humano o quien hiciere sus veces, procederá a revisar los documentos habilitantes ingresados en el Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior y el cumplimiento de los parámetros establecidos en el artículo 8 del presente Título(...).

Es responsabilidad de la Unidad Administrativa de Talento Humano dar trámite oportuno a las solicitudes de viaje ingresadas y verificar la veracidad de su contenido.

1. El responsable de la autorización del viaje, de acuerdo al artículo 6 del presente Título, aprobará la solicitud a través del Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior (...).

Mediante Acuerdo No. SGPR-2020-117 de 05 de Octubre de 2020, la Secretaría General de la Presidencia de la República, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias determina:

"Artículo 1.- Sustituyese el artículo 6 del Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de Pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de Gratuidad, expedido mediante Acuerdo No. SGPR-2019-0327, de 03 de octubre de 2019, por el siguiente:

"Artículo 6.- Responsables de la autorización de Viajes.- La solicitud de viaje deberá ser comunicada previamente por el servidor público solicitante siguiendo el orden jerárquico correspondiente.

La autorización de los viajes se realizará a través del Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior, administrado por la Secretaría General de la Presidencia de la República, de acuerdo con el siguiente detalle:





Quito, D.M., 20 de marzo de 2022

VIAJES A	AL EXTERIOR			
	REQUIRIENTE	AUTORIZA		
	Servidores y Funcionarios Públicos de lo	s		
7	Consejos Nacionales para la Igualdad, y,	La Máxima Autoridad de la Institución o su delegado		
/	de otras instituciones que no se			
	encuentren adscritas a ninguna Cartera			
	de Estado.			

El Acuerdo Ministerial No. 0010 de 21 de enero de 2022, "DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE", en su Art.-11 determina: "(...) Delegar para que, a nombre y representación de la máxima autoridad, autoricen y aprueben la solicitud e informes de viajes dentro y fuera del país,(...) a las siguientes autoridades:

FUNCIONARIO/A QUE EJERCE LA POTESTAD DE DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE:	FUNCIONARIO/A O SERVIDOR AUTORIZADO
Ejerce la potestad como responsable de la unidad y delegado de la Máxima Autoridad: Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a	<ol> <li>Subsecretario/a de Deporte y Actividad Física;</li> <li>Coordinadores/as Generales;</li> <li>Director/a de Comunicación Social;</li> <li>Director/a de Asesoría Jurídica; y,</li> <li>Asesores/as y Coordinadores/as de Despacho.</li> </ol>
Ejerce como responsable de la unidad solicitante y la potestad de delegado de la Máxima Autoridad: Subsecretario/a de Deporte y Actividad Física	a) Subsecretarios/as; b) Coordinadores Zonales; c) Director/a de Asuntos Deportivos; d) Coordinador/a de Administración e Infraestructura Deportiva; f) Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a; y, e) Servidores/as públicos que se encuentran bajo su responsabilidad.



#### Quito, D.M., 20 de marzo de 2022

Ejerce como responsable de la unidad	
solicitante y la potestad de delegado de la	
Máxima Autoridad:	
	Directores/as
Subsecretarios/as y Coordinadores/as	
Ejerce la Potestad de delegado de la	
Máxima Autoridad:	
	Servidores/as públicos y trabajadores a cargo
Subsecretarios/as y Coordinadores/as, del	de la unidad solicitante, incluyendo los
área al que correspondan.	pertenecientes a los proyectos de inversión
	que se encuentran bajo su responsabilidad,
Ejerce como responsable de la unidad	excepto de los servidores de las Direcciones
solicitante:	de Asesoría Jurídica, Comunicación Social y
L. ,	Asuntos Deportivos.
Directores/as	
Ejerce la potestad de delegado de la	
Máxima Autoridad:	
Coordinador/a General Administrativo/a	
Financiero/a	
Ejerce como responsable de la unidad	Servidores públicos a su cargo y trabajadores que se encuentran bajo la responsabilidad
solicitante:	del/la unidad solicitante.
solicitaille.	del/la dilidad soficitante.
Director/a de Asesoría Jurídica; y,	
Director/a de Comunicación Social.	
Ejerce la potestad de delegado de la	
Máxima Autoridad:	
Subsecretario/a de Deporte y Actividad	Servidores/as públicos y trabajadores que se
Física	encuentran bajo la responsabilidad del/la
	unidad solicitante.
Ejerce como responsable de la unidad	
solicitante:	
Director/a de Asuntos Deportivos	

Es así, que de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente, y con la autoridad que me ha sido delegada por el Lcdo. Juan Sebastián Palacios Muñoz, Ministro del Deporte, según el Acuerdo Ministerial 0010, Art. 11; AUTORIZO la comisión de servicios a los funcionarios de la Dirección de Comunicación Social: Marcelo Gabriel Vaca Córdova y Santiago Ramón Baca Nieto, en la que realizarán por parte de esta Cartera de Estado, la cobertura periodística, de los "III Juegos Suramericanos de la





Quito, D.M., 20 de marzo de 2022

Juventud 2022 Rosario, Argentina", para lo que deberán realizar los trámites pertinentes, observando lo legalmente dispuesto, de manera oportuna.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

#### Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares

#### COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

#### Referencias:

- MD-DCS-2022-0083-MEM

#### Anexos:

- calendario\_2022\_â\_juegos\_suramericanos\_de\_la\_juventud\_rosario\_2022\_(2).pdf
- md-dcs-2022-0052-mem.pdf

#### Copia:

Sra. Dra. Sandra del Pilar Pérez Moreno Directora de Administración del Talento Humano

Sr. Lcdo. Marcelo Gabriel Vaca Córdova Asistente de Comunicación Social-SP1

Sr. Mgs. Santiago Ramón Baca Nieto Comunicador Social 2 - SP6

Sra. Ing. María Belén Rentería Landivar Analista de Talento Humano 1-SP5

Sr. Sebastián Palacios Ministro del Deporte

pp







## Hoja de Ruta

 Fecha y hora generación:
 2022-04-05 08:38:20 (GMT-5)

 Generado por:
 Carolina María Vilches Aguirre

Información del Documento					
No. Documento:	MD-CGAF-2022-0147-MEM  Doc. Referencia:  MD		MD-DCS-2022-0083-MEM		
De:	Sr. Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares, Coordinador General Administrativo Financiero, Ministerio del Deporte	Para:	Sra. Carolina María Vilches Aguirre, Directora de Comunicación, Ministerio del Deporte		
Asunto:	Autorización viaje al exterior cobertura "III JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD 2022 ROSARIO, ARGENTINA"	Descripción Anexos:			
Fecha Documento:	2022-03-20 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-03-20 (GMT-5)		

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN DE COMUNICACION SOCIAL	Carolina María Vilches Aguirre (MD)	2022-03-21 09:07:12 (GMT-5)	Archivar		1	En conocimiento.
COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Carlos Efraín Caicedo Valladares (MD)	2022-03-20 21:26:20 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Carlos Efraín Caicedo Valladares (MD)	2022-03-20 21:26:20 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Carlos Efraín Caicedo Valladares (MD)	2022-03-20 21:26:02 (GMT-5)	Registro	Carolina María Vilches Aguirre (MD)	0	